

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **125** -2019/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura; **09 ABR. 2019**

VISTO, El Informe N° 018-2019/GRP-480100 de fecha 15 de Marzo del 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 409-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 17 de Octubre del 2018, referente a la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI-126 TRAMO: INTERSECCIÓN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES-MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CODIGO SNIP N° 349017;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 409-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 17 de Octubre del 2018, se aprueba la liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI-126 TRAMO: INTERSECCIÓN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES-MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CODIGO SNIP N° 349017 ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Consultor CONSORCIO PI-126 por el valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 SOLES (S/ 429,041.16);

Que, la presente inversión de la Supervisión se encuentra registrada en la cuenta 1501.080902 Estructuras Concluidas por Transferir para Otros Pliegos y Entidades Públicas;

Que, en la aprobación del expediente técnico para ejecución del proyecto, se fija también el monto total de la Inversión a financiar que consta de los costos para, a) Elaboración del expediente técnico; b) Ejecución de las obras civiles; c) Equipamiento, d) Capacitación y e) Supervisión;

A la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura** le corresponde la incorporación de dicha Supervisión de Obra, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipo de las Entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", indica en el punto 7. POLITICAS PARA EL RECONOCIMIENTO 7.1 COSTOS INICIALES Párrafo dos dice "Los Costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de la Supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI-126 TRAMO: INTERSECCIÓN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES-MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CODIGO SNIP N° 349017, a la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura** por el monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 SOLES (S/ 429,041.16) para que forme parte de la Inversión total del Proyecto indicado, por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha Supervisión al sector Transportes y Comunicaciones;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **125**-2019/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura;

09 ABR. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de Marzo 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI-126 TRAMO: INTERSECCIÓN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES-MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO SNIP N° 349017 por el valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 SOLES (S/ 429,041.16), pasando a formar parte de la inversión total del Proyecto, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, procederá a incorporar la Supervisión a la Inversión total del Proyecto, en virtud al Quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 SOLES (S/ 429,041.16)**, previa suscripción de Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margen de Bienes (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

CPC. RONALD MANUEL CARMEN CORDOVA
Jefe

